SALON COMUNAL DEL BARRIO EL LLANO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220921986465379566 **Nro Matrícula: 260-58278**

Impreso el 21 de Septiembre de 2022 a las 11:02:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA
FECHA APERTURA: 22-07-1983 RADICACIÓN: 83-7993 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 21-07-1983
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO PROPIO MIDE 6.20 MTS. DE FRENTE POR 38.70 MTS. DE FONDO, JUNTO CON LA CASA PARA HABITACION EN EL EDIFICADA, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON CASA DE PROPIEDAD DE LA SUCESION DE VICTOR MANUEL GALVIS, ORIENTE, CON LA AV.10 SUR; CON CASA DE PROPIEDAD DE LA SUCESION DE VICTOR GALVIS ANTES HOY DEL VENDEDOR, PE/ARANDA ESCALANTE ANTES HOY DEL SE/OR MELESIO SANTANDER URIBE Y OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE POLICARPO SOSA.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) AVENIDA 10 10-56 .- BARRIO EL LLANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
260 - 8013

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-07-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 4252 DEL 08-07-1963 JUZG. 1.C.CTO DE CUCUTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS VICTOR MANUEL

A: GALVIS MARIA ALCIRA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-08-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1174 DEL 09-08-1963 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PROTOCOLIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALVIS VICTOR MANUEL

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220921986465379566 **Nro Matrícula: 260-58278**

Impreso el 21 de Septiembre de 2022 a las 11:02:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2043 DEL 12-12-1963 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: $5,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS MARIA ALCIRA

A: GALVIS DE GARCIA JOSE MIGUEL DE LA TRINIDAD

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-11-1966 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2133 DEL 11-10-1966 NOTARIA 1 DE CUCUTA VALOR ACTO: $45,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS DE GARCIA JOSE MIGUEL DE LA TRINIDAD

A: PEÑARANDA ESCALANTE PEDRO LEON

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-01-1970 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 4 DEL 08-01-1970 NOTARIA 1 DE CUCUTA VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ESCALANTE PEDRO LEON CC# 1960896

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL LLANO **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220921986465379566 **Nro Matrícula: 260-58278**

Impreso el 21 de Septiembre de 2022 a las 11:02:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-260-1-122699 **FECHA: 21-09-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

San José de Cúcuta, 4 de mayo de 2021

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECOMONICO
Sergio Andrés Maldonado
SUBSECRETARIO GESTION PARTICIPCION COMUNITARIA
Raúl Claro
L. C.

ASUNTO: ENTREGA DE COPIAS ESCRITURAS SALON COMUNAL DEL BARRIOEL LLANO, CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION, RESOLUCION 043/1963

JESUS RUPERTO ZAMBRANO RINCON identificado con cc # 5.414.798 de bochalema (NS) en calidad de líder social del barrio el llano comuna 1, de conformidad me permio informarle lo siguiente:

1. Cuando fui presidente de la junta de acción comunal de la vigencia 2008-2012, señor ARTURO GOMEZ nunca entrego escrituras originales me toco averiguar en la notaria 1 de Cúcuta, para poder tener documentos de dicho predio del salón comunal del barrio el llano son copias, y datos antiguo sistema, matriculas casa comunal 10 – 50 y 10 – 56.
2. A. registro de partida 535, folio 360, libro 1 vol 2A matricula 8012 mayo 3/1968
   B. regitrada partida 1804, folio 100/01, libro 1 vol 3A , partida 387, folio 357

3. a. instrumentos públicos certificad de libertad y tradición matricula 260-58277 matricula antigua 8012
   b. matricula 260-58278 matricula antigua 8013

4. no hubo acta de entrega, no tenía estatutos, historial comunal, entro un proceso de recuperación.
5. Totalmente, en deuda impuestos, luz, agua, salón abandonado
6. Se empezó a revisar las deudas del salón comunal barrio el llano, los predios no están sujetos al pago del impuesto predial unificado, los predios de las juntas de acción comunal siempre y cuando estos bienes sean destinados al desarrollo del fin social propias de la asociación señalados por su estatuto y la ley hasta termino que permita la ley, previa solicitud ante la secretaria de despacho área dirección de hacienda quienes verifican que los bienes a exonerar cumplan con los fines sociales de la institución y no estén destinados a otros usos o usufructos (acuerdo 040/2010 art 19).
7. Mediante ese proceso se trabajó, y se crearon 14 asociaciones (adulto mayor, madres cabeza de hogar, discapacitados, familias en acción, jóvenes en acción, comité deportes, comité juventudes, comité de la niña, desplazados, comité salud, comité empresarial, asociación vendedores, comìté educación, comité cultura y turismo, comité ambiental, comité del maltrato animal.
8. El señor FENEY ANTONIO ALZATE LONDOÑO presidente de la vigencia 2012 – 2015 es el que le entrego a la nueva junta que esta en la actualidad mediante un acta de entrega al señor vicepresidente al señor CARLOS ANDRES PEREZ 2016 al 2020
9. Para dejar constancia el salón comunal quedo a paz y salvo del impuesto predial, agua y luz hasta vigencia 2012.

10. La señora presidenta de la junta de acción comunal barrio el llano me solicita que le entregue dichos documentos, la que tiene las escrituras originales es la seora LESLY LARA, nunca ha querido entregar dichos documentos.

Agradeciéndoles la atención prestada, Dios les bendiga "éxitos"

Atentamente,

JESUS RUPERTO ZAMBRANO RINCON
C.C. 5.414.798 BOCHALEMA
AV 13 # 10 – 36 B. EL LLANO
CEL. 300590 2327

COPIA DE LAS ESCRITURAS
CERTIFICADO LIBERTAD Y TRADICION
RESOLUCION, HISTORIAL JAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL SELLADO 1.00 TIMBRE NACIONAL UN PESO

MERO: CUATRO (No. 4). ===========================

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a ocho (8), ==== de ENERO, ====== de mil novecientos setenta == (1. 9 7 0), ante mi LUIS ANTONIO - CACERES, Notario Primero Principal de este Circuito y los testigos instrumentales señores José Dolores Herrera y Ramón Olivo Niño , varones, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, cedulados bajo los números 5.389.083 y 1.915.152 de Cúcuta, de buen crédito y en quienes no existe causal de impedimento, compareció el - señor PEDRO LEON PEÑARANDA ESCALANTE , varón , mayor de cincuenta años, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de -- ciudadanía número 1.960.896 de Gramalote, a quien el suscrito -- Notario conoce personalmente de todo lo cual doy fé y manifestó: Que por medio de la presente pública escritura transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO DE EL LLANO de esta ciudad, entidad con personería jurídica reconocida por Resolución No. 43 del 24 de agosto de 1.963 emanada de la Gobernación del Departamento Norte de Santander , representada en este acto por la Junta Directiva integrada por los señores ANTONIO JOSE MENDOZA DELGADO , en su calidad de Presidente , CONCEPCION SILVA , en su condición de Secretaria , ARMANDO MIGUEL RODRIGUEZ , como Tesorero , LUIS ANSELMO AVENDAÑO como Revisor Fiscal , RUBEN LINDARTE R. , ANA DUQUE MORA y HUGO PEREZ , = como Vocales , según autorización contenida en el Acta de Fecha 23 de Diciembre de 1. 9 6 9 , ===== la cual se protocoliza con este instrumento para insertarla en las copias que se expidan , lo siguiente a saber : a) Un lote de terreno integrado por un tambo de madera y techo de zinc , servicio de agua hasta donde funciona el contador , donde antes existió una casa de habitación de adobe , madera y teja , la cual fué demolida , lote de - terreno situado en la Avenida diez (10) entre calles diez (10

y ono (11) , marcado en su puerta de entrada con el No. con servicios de cloaca del perímetro urbano de esta ciudad, lote de terreno que mide de frente de norte a sur seis metros ;- treinta y nueve metros con cincuenta centímetros ; por el costado Norte de Oriente a Occidente, ocho metros con cuarenta centímetros por el lado de occidente, cortados de norte a sur ; medidos de oriente a occidente; diez y ocho metros con cincuenta centímetros , por la anchura del mismo frente y los veintiún metros restantes por la misma medida del lado de occidente, inscrito en el Catastro Nacional como predio urbano No. **8459=Avenida 10 Número: 10=50, Area: 290 M2. =====** y alinderado así : - N O R T E , con propiedad de Hortencia de Barrera y Filomena vda. de Jácome ; por el O R I E N T E , con la avenida diez (10) ; - por el S U R , con casa de la sucesión de Victor Manuel Calvis y por el O C C I D E N T E , casa hoy de Policarpo Sosa.- El inmueble anteriormente descrito lo adquirió el exponente vendedor por compra que hizo al señor José Antonio Parada Jaimes, según consta en la escritura pública número cuatrocientos setenta y siete - (477) del veintiocho (28) de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho (1. 9 6 8), otorgada en esta Notaría y registrada el tres (3) de mayo de 1.968, bajo la partida No. 535 , fls. 360 del L. de R. lo, vol. 2-A, Matrícula No. 8.012 de Cúcuta y b) Una casa situada en el Barrio " EL LLANO " de esta ciudad , en la avenida diez (10) marcada en su puerta de entrada con el número 10-56 , construída sobre un lote de terreno que mide seis metros con veinte centímetros (6.20 mts.) de frente , por treinta y ocho metros con setenta centímetros (38.70 mts.) de fondo y en Catastro con una área de : **300 m2. =**, compuesta de seis (6) piezas , corredor , comedor, cocina, dos (2) servicios sanitarios , solar, instalaciones de acueducto de las Empresas Municipales de Cúcuta, inscrita en el Catastro Nacional como predio Urbano No. **8460 = = Avenida 10 Número: 10-56 = Area 300 M2. = = ====** y alindera da así : Por el N O R T E , con casa de propiedad de la sucesión

de Victor Manuel Calvis ; por el O R I E N T E, con la Averida diez (10) ; por el S U R ,con casa de propiedad de la sucesión de Victor Calvis , antes, hoy del vendedor Peñaranda Escalante y por el O C C I D E N T E , con inmueble de propiedad de Policarpo Sosa.- El inmueble anteriormente descrito lo adquirió el exponente vendedor junto con otros bienes --- por compra que hizo al señor José Miguel de la Trinidad Calvis García, según consta en la escritura pública número dos mil -- ciento treinta y tres (# 2.1 3 3) del once (11) de octubre de mil novecientos sesenta y seis (1. 9 6 6) , otorgada en -- esta Notaría y registrada el 26 de Noviembre de 1.966, bajo la partida No. 1.804 , fls. 100/101 del L. de R. 1o, volúmen 3-A,- partida 387, fls. 357, L. H., volúmen 2-A, Matrículas Nos. P.casa # 10-66 - 8.013 ; P. casa # 10-56 - 8.014 de Cúcuta. Con fecha noviembre 16 de 1.966 se registró primera copia.- El precio de esta venta es la suma de CIEN MIL PESOS ($ 100.000.oo) moneda legal colombiana,que la citada JUNTA paga así : CUARENTA MIL PESOS ($ 40.000.oo) a la firma de la presente escritura - y que el vendedor declara haber recibido a entera satisfacción y el resto o sea la suma de SESENTA MIL PESOS ($ 60.000.oo) - moneda legal colombiana , los pagará la Junta ya mencionada con plazo de dos (2) años , contados a partir de la fecha de la - presente escritura , comprometiéndose a pagar un interés del uno por ciento mensual (1%) , pagaderos por mensualidades cumplidas , sin perjuicio de la acción judicial, en cuyo caso son - de cargo de la JUNTA , los gastos de todo orden y de conformidad con la Ley renuncia y cede a favor de su acreedor el derecho de nombrar depositario de bienes que hubiere lugar a embargarle.-- Manifiesta el vendedor que los bienes objeto de esta venta se - hallan libres de todo gravámen , pleito pendiente, embargo ju-- dicial, condiciones resolutorias de dominio, obligándose al saneamiento legal de esta venta en los casos de la Ley.--Presentes

/ antes hoy del Sr. Melesio Santander Uribe. /

cancelada parcialmente en la suma de $20.000.- la hipoteca y la condición Resolutoria, que consta en esta Escritura por medio de la escritura # 1889, de fecha 2 de noviembre de 1.970, de esta Notaría. El Notario Primero:

en este acto los señores ANTONIO JOSE MENDOZA DELGADO, id-
cado con la cédula de ciudadanía número 5.380.855 ==expe-
da en Cúcuta, ==y Libreta Militar número sin, mayor ==
de 50 años, = ; CONCEPCION SILVA , identificada con la cédula
de ciudadanía número 27.554.569 == de Cúcuta; - -, ARMAN-
DO MIGUEL RODRIGUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía
número 1.916.946 de Cúcuta, == y Libreta Militar número
036.573 =de Cúcuta, == ; LUIS ANSELMO AVENDAÑO , identifi-
cado con la cédula de ciudadanía número 5.397.299 =expedida
en Cúcuta, = y Libreta Militar número 036.551 ===== de -
Cúcuta , ==; RUBEN LINDARTE R. identificado con la cédula de
ciudadanía número 5'382.425= de Cúcuta - y Libreta Mi-
litar número 135131 = = == de Cúcuta - ; ANA DUQUE MORA ,--
identificada con la cédula de ciudadanía número 27.575.643 = ==
de Cúcuta = = / JESUS / y/HUGO PEREZ, ====identificado con la cé-
dula de ciudadanía número 1 912.256 = = de Cúcuta = y Li--
breta Militar número 35.752 = = de Cúcuta = = , todos mayo-
res de edad , vecinos de esta ciudad, a quienes el suscrito No--
tario conoce igualmente y manifestaron : a) Que aceptan en to--
das sus partes la presente escritura y especialmente la venta qu
se hace a la citada Junta.b) . Que para garantizar al vendedor
señor PEDRO LEON PEÑARANDA ESCALANTE el pago de la suma de SESEN
TA MIL PESOS ($ 60.000.oo) , saldo del precio de esta compra--
venta , la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO DE EL LLANO ,cons-
tituye HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor del citado señor PEÑARAN
-DA ESCALANTE , sobre los mismos inmuebles que por esta escritu-
ra adquiere , por su ubicación , linderos y demás especificacio-
nes que constan en este instrumento.- Presente nuevamente el se-
ñor PEDRO LEON PEÑARANDA ESCALANTE , de anotaciones personales -
ya citadas, manifestó : Que acepta en todas sus partes la hipote
ca que en su favor se le constituye.- Los comprobantes se agre--
gan al protocolo.- Leído este instrumento a los otorgantes e in-
formados del registro , lo aprueban , aceptan y firman con los -

Papel de seguridad para diligencias notariales

testigos dichos y conmigo el Notario de todo - lo cual doy fé.- Derechos : Original y copia - $ 135,00 Ley 1a./62. Enmendado : se hace a la citada Junta ; vale. doy fé. Entre líneas: antes hoy del Sr. Melesio Santander Uribe, Jesus; Valen.=Doy fé.=

X Pedro León Pinzón Escalante

X Ol Mendoza
Antonio José Mendoza Delgado.

X Dika
Concepción Dika 27.544.564 Cúcuta

X A. Miguel Rodriguez D.
Armando Miguel Rodriguez Daly

R. al.
Luis Anselmo Avendaño

~~Rubén Lindarte Pinzón~~
~~Rubén Lindarte R~~
C.C. Nº 5.382.425 Cúcuta L. M # 1.35.131 Cúcuta

X Ana Pinzón M
Ana Pinzón Mora. CC 27.575.643 Cúcuta

X Hugo Ps
Jesús Hugo Ps
CC 1.912.256 de Cúcuta
LB 35.752 de Cúcuta

Tes-

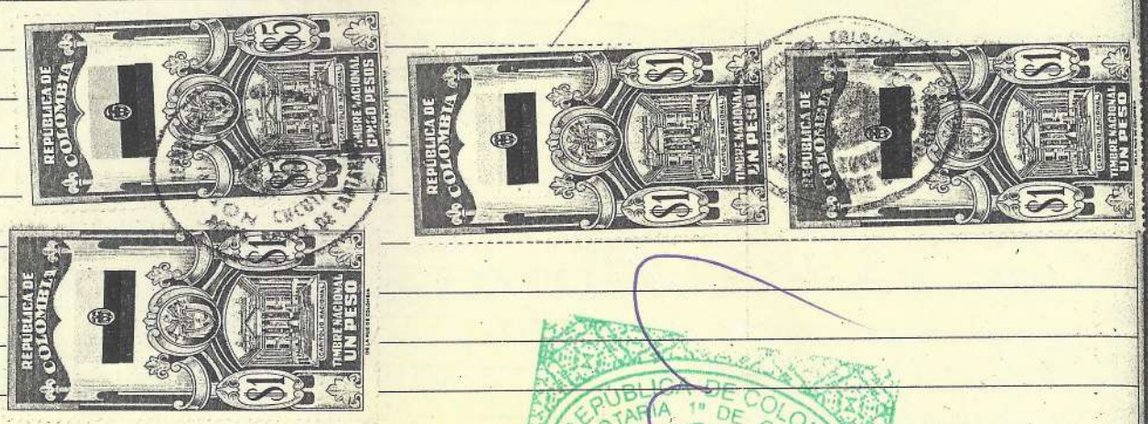
Cadena S.A. NIT 890.903.940 02/11/2012 10051BABEaA5BBE5

tigos;

José Jobanny Herrera
Ramón Olivo Niño

El Notario Primero Principal

Luis A. Pabón



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 1ª DE CUCUTA
Notaria Diana Contreras
Cúcuta
COPIAS

ES FIEL 03 COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL SE
EXPIDE EN 03 HOJAS ÚTILES CONFORMA LA LEY 30 DE 1981
PARA USO DE la parte interesada
EN CUCUTA A 03 DEL MES Mayo
DE 2013

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 260-58278

Impreso el 2 de Mayo de 2013 a las 01:57:11 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 260 CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA
FECHA APERTURA: 22/7/1983 RADICACIÓN: 83-7993 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 21/7/1983

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO PROPIO MIDE 6.20 MTS. DE FRENTE POR 38.70 MTS. DE FONDO, JUNTO CON LA CASA PARA HABITACION EN EL EDIFICADA, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON CASA DE PROPIEDAD DE LA SUCESION DE VICTOR MANUEL GALVIS, ORIENTE, CON LA AV.10 SUR; CON CASA DE PROPIEDAD DE LA SUCESION DE VICTOR GALVIS ANTES HOY DEL VENDEDOR, PE/ARANDA ESCALANTE ANTES HOY DEL SE/OR MELESIO SANTANDER URIBE Y OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE POLICARPO SOSA.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) AVENIDA 10 10-56 - BARRIO EL LLANO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
260-8013

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/7/1963 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 4252 DEL: 8/7/1963 JUZG. 1.C.CTO DE CUCUTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALVIS VICTOR MANUEL
A: GALVIS MARIA ALCIRA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/8/1963 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1174 DEL: 9/8/1963 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PROTOCOLIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALVIS VICTOR MANUEL

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/12/1963 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2043 DEL: 12/12/1963 NOTARIA 2 DE CUCUTA VALOR ACTO: $ 5.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALVIS MARIA ALCIRA
A: GALVIS DE GARCIA JOSE MIGUEL DE LA TRINIDAD

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/11/1966 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2133 DEL: 11/10/1966 NOTARIA 1 DE CUCUTA VALOR ACTO: $ 45.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALVIS DE GARCIA JOSE MIGUEL DE LA TRINIDAD
A: PEÑARANDA ESCALANTE PEDRO LEON

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 260-58278

Impreso el 2 de Mayo de 2013 a las 01:57:11 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 12/1/1970** **Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 4 DEL: 8/1/1970 NOTARIA 1 DE CUCUTA VALOR ACTO: $ 100.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑARANDA ESCALANTE PEDRO LEON CC# 1960896

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL LLANO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 62384 impreso por: 62384

TURNO: 2013-260-1-59104 FECHA:2/5/2013

EXPEDIDO EN: CUCUTA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL ZORAIDA ARCE CARTAGENA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 260-58277

Impreso el 2 de Mayo de 2013 a las 01:57:22 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 260 CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA
FECHA APERTURA: 25/8/1983 RADICACIÓN: 83-7992 CON: SIN INFORMACION DE 21/7/1983

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UNAS MEJORAS LEVANTADAS SOBRE UN LOTE DE TERRENO EJIDO QUE MIDE DE FRENTE DE NORTE A SUR SEIS MTS.39.50MTS. POR EL COSTADO NORTE POR EL ORIENTE A OCCIDENTE.EN 8.40MTS.POR EL LADO DE OCCIDENTE COSTADO DE NORTE A SUR.MEDIDOS DE ORIENTE A OCCIDENTE EN 18.50MTS POR LA ANCHURA DEL MISMO FTE Y LOSEL MTS RESTANTES.POR LA MISMA MEDIDA DEL LADO OCCIDENTE.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) AVENIDA 10 10-50 .- CALLES 10 Y 11

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
260-8012

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 8/8/1946 Radicación SN
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 30/7/1947 JUZG.2.C.CTO. DE CUCUTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUC. MEJORAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ MARIA INES
A: GALVIS VICTOR MANUEL

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/8/1946 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 954 DEL: 12/8/1946 NOTARIA 1. DE CUCUTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PROTOCOLIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: HERNANDEZ MARIA INES

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 22/7/1963 Radicación SN
DOC: SENTENCIA 4252 DEL: 8/7/1963 JUZG.1.C.CTO. DE CUCUTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUC. MEJORAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALVIS VICTOR MANUEL
A: GALVIS MARIA ALCIRA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/8/1963 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1174 DEL: 9/8/1963 NOTARIA 2. DE CUCUTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PROTOCOLIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALVIS VICTOR MANUEL

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 9/9/1963 Radicación SN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 260-58277

Impreso el 2 de Mayo de 2013 a las 01:57:22 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 23/8/1963 NOTARIA 2. DE CUCUTA VALOR ACTO: $ 45.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA MEJORAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALVIS MARIA ALCIRA
A: LOPEZ MENDOZA CRISANTO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/6/1966 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 849 DEL: 12/5/1966 NOTARIA 1. DE CUCUTA VALOR ACTO: $ 45.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA MEJORAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ MENDOZA CRISANTO
A: PARADA JAIMES JOSE ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/5/1968 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 477 DEL: 28/3/1968 NOTARIA 1. DE CUCUTA VALOR ACTO: $ 50.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA MEJORAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARADA JAIMES JOSE ANTONIO
A: PEÑARANDA ESCALANTE PEDRO LEON CC# 1960896

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 12/1/1970 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 4 DEL: 8/1/1970 NOTARIA 1. DE CUCUTA VALOR ACTO: $ 100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA MEJORAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEÑARANDA ESCALANTE PEDRO LEON CC# 1960896
A: JUNTA DE ACCIONES COMUNAL BARRIO EL LLANO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 62384 impreso por: 62384
TURNO: 2013-260-1-59105 FECHA:2/5/2013
EXPEDIDO EN: CUCUTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 260-58277

Impreso el 2 de Mayo de 2013 a las 01:57:22 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL ZORAIDA ARCE CARTAGENA

LA FE PUBLICA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

El señor Marco A. Díaz a fin de evitar el gasto sobre compra del libro de actas, ofreció uno que tiene en la casa y el cual entregará en el día de mañana al señor secretario.

Uno de los asistentes propuso y fue aceptado, que con el fin de que halla la mayor concurrencia posible en la próxima Asamblea, se dispuso contratar una hora de carro, con altoparlante, a fin de que recorriera las calles del barrio, haciéndole la propaganda del caso. Así mismo el Sr. Víctor Suárez, ofreció el sistema de sonido que tiene, para que desde su casa de habitación se haga propaganda.

A esta reunión concurrieron entre otros las personas siguientes: José Rosario Delgado, Andelfo Duarte, Pedro Rafael Martínez, Luis F. Esteban García, Marco A. López, Rafel Chaustre, Pedro León Cárdenas, Carlos Hernández, Ignacio Hérdenes, Néstor Ojeda, Luis E. Fernández, Jorge Beltrán, Marco A. Díaz, Rafael Darío Gutiérrez, Carlos Serpa T, Alvarq Omaña Hernández, Luis A. Joves, Pablo A. Nieto S, Martín Camilo Bermúdez, Carlos Martínez, Enrique Maldonado, Pablo E. Castillo, Julio Sánchez R, Daniel Ramírez, Samuel Olguín, Víctor Suárez, Gladys Suárez D, Rosalía de Suárez, José S. Osorio, Samuel Colmenares, Olivia G. de López, Flor de Duarte, Josefa Vásquez, Horacio Hermández, Luis Berbesí, Jesús M. Soto, Gonzalo Andrade, Armando M. Rodríguez O. Victoria Nieto, Rodolfo Ortiz, Porfirio Rincón, Carlos Sánchez, Lola de Ospina, y Josefa Páez.

No habiendo otro punto por tratar, se levantó la sesión, siendo las 10 y media de la noche.

Cúcuta, Abril 16 de 1.963.

Es fiel copia tomada de su original.

JUNTA ACCION COMUNAL
BARRIO DEL LLANO
NORTE DE SANTANDER - CUCUTA - COL.

A. Miguel Rodríguez O.

Fdo. Armando Miguel Rodríguez O. Presidente.
PRESIDENTE C.C. 1.416.946 de Cúcuta

JUNTA ACCION COMUNAL
BARRIO DEL LLANO

Fdo. Pablo A. Nieto S. Srio. C.C. 917.324 de Cúcuta

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECCION DE JUSTICIA
CUCUTA
Dpto. Norte de Santander

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Es fiel copia.

118

RESOLUCION No. 43 DE 1963

(A g o s t o 24)

Por la cual se concede una Personería Jurídica.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

en uso de sus atribuciones legales y de las conferidas por el Decreto 2703 Octubre 3 de 1959, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor ARMANDO MIGUEL RODRIGUEZ, con c.c.# 1.916.946 de [illegible] su concidición de Presidente debidamente autorizado por la Junta- [illegible]a Comunal del barrio " EL LLANO ",en el Municipio de Cúcuta, Depar[illegible] Norte de Santander, en memorial dirigido al señor Gobernador solici[illegible] otorgue Personería Jurídica a la Junta mencionada;

Que el peticionario en referencia acompaña a su solicitud, co[illegible]mente autenticada del acta sobre la constitución de la Junta, en [illegible]e hizo la elección de dignatarios y de la de aprobación de los Es[illegible] ue regirán su funcionamiento;

Que hecho el estudio de la documentación presentada por el pe[illegible]o, se encuentra que este llena y satisface las formalidades pres- [illegible]r el Artículo 44 de la Constitución Nacional, el Título 36 del Libro [illegible] digo Civil, y los Decretos Ejecutivos #s.1326 de 1922 y 1510 de 1944 [illegible]tención de tales calidad y condición Jurídica,

R E S U E L V E:

Primero.- Conceder Personería Jurídica a la Junta de Acción - Comunal del Barrio " EL LLANO", en Cúcuta, Municipio- del mismo nombre en el Departamento Norte de Santander, cuyo actual Presidente lo es el señor ARMANDO MIGUEL RODRIGUEZ.

Segundo.- Inscribir en el Libro que para tal efecto se lleva en la Gobernación, al señor Armando Miguel Rodriguez, como Presidente de - la referida Junta, a quién se tendrá como a tal, mientras no se solicite una - nueva inscripción.

Tercero.- Publicar en la Gaceta Departamental esta Resolución, la cual - entrará a regir quince (15) días después de publicada.

Cuarto.- Esta Resolución queda exenta del pago de Timbre Nacional y papel sellado, de acuerdo con el numeral 8º del Decreto 2908 de - 1.960.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Cúcuta a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y - tres, (1.963).

Eduardo Cote Lámus
Gobernador.

Marco Tulio Cotes Mares C.
Abogado Jefe de la Sección de Justicia.

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
N O —
Es fiel copia.

116

TIFICACION:- Hoy vveintiseis de Agosto demil novecientos sesenta y tresm notifiqué el contenido de la Resolución anterior al señor ARMANDO MIGUEL RODRIGU como Presidente de la Junta Comunal de " EL LLANO".- Impuesto firma.

A. Miguel Rodríguez O.

Armando Miguel Rodriguez O.

Presidente.

Alfredo [illegible]os R.-

Srio.- Asuntos Civiles.

Radicado Nº 2022102000525584

Fecha: 22 - 09 - 26 10:09:47 Anexos:2

Destino: 10200 DEPENDENCIA- REM/D: Fredy Enrique Valencia Navarro

SGD Orfeo - Pqrs, Lunes 26 de Septiembre del 2022

Señores

SGD Orfeo - Pqrs

Asunto: SOLICITUD EXONERACION DE IMPUESTOS SALONES COMUNALES
ACUERDO 025 DE 2018

MUY RESPETUOSAMENTE,HACEMOS LLEGAR LA RESPECTIVA SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE SALONES COMUNALES EN EL ACUERDO 025 DEL 2018.ANEXAMOS CERTIFICADO LIBERTAD y TRADICION,COPIA DE ESCRITURA SALON COMUNAL y ULTIMO RECIBO IMPUESTO PREDIAL 2022

Se adjuntan los siguientes archivos:

#	Nombre
1	202210200052558400001.pdf
2	202210200052558400002.pdf

Por favor responder a través de mi correo electrónico: fredysmarvalencia@gmail.com

Atentamente. Fredy Enrique Valencia Navarro
CC: 13443674
NORTE DE SANTANDER,CÚCUTA
Tel: 3146755684
fredysmarvalencia@gmail.com

SALON COMUNAL DEL BARRIO CIUDAD JARDIN

IMPRENTA NACIONAL - BOGOTA - 77

5415

MM 00058305



NUMERO: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (1.973). =

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

En la ciudad de San José de Cúcuta , Departamento = Norte de Santander , República de Colombia , a los = VEINTIOCHO (28) = = días del mes de A G O S T O, de mil novecientos setenta y ocho (1. 9 7 8) ,ante mi, ENRIQUE FLOREZ = FAILLACE , Notario Tercero Principal de este Circulo , comparecieron los = señores EDUARDO ASSAF ELCURE y EDGAR ROCHELS MARIN,varones,mayores de edad, de esta vecindad,a quienes personalmente identifiqué con la cédula de ciudadanía Número 5.388.337 y 17.052.937 expedidas en Cúcuta y Bogotá, respectivamente , de situación militar definida, en ejercicio de sus funciones como ALCALDE DE CUCUTA, el primero y PERSONERO MUNICIPAL DE CUCUTA,el segundo, de cuyo carácter oficial doy fé y según poliza dijeron: PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 28 de 1.974; Ley 78 de 1928; Ley 41 de 1.948 ; y los Acuerdos Municipales Nos. 029 de 1.943, 40 de 1959, 0009 de 1.961 y 15 de 1.968, transfieren a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO " CIUDAD JARDIN ", entidad cívica con Personería Jurídica No. 108 de 1.970, representada legalmente por el señor RAFAEL TARAZONA BERBESI, en su calidad de PRESIDENTE , calidad que acredita con la certificación = expedida por la Promotoría Regional de Integración Comunitaria, de fecha 23 de Mayo de 1.978, que se protocoliza con esta escritura para su inserción en las copias que se expidan, la propiedad de un lote de terreno, = ubicado en el Barrio que lleva su nombre , con un área de : 300 M2 y = alinderado como sigue : Por el NORTE , con la calle 9-E ; por el SUR , = con terrenos de propiedad del Municipio de Cúcuta ; por el ORIENTE ,con la avenida 13-E de por medio ; y por el OCCIDENTE , con la avenida 12-E.- SEGUNDO.- Que el lote de terreno descrito en el punto anterior lo hubo el Municipio de Cúcuta en mayor extensión por compra que hiciera a la señora TERESA RODRIGUEZ DE ABRAJIM , según la escritura pública No. 523 de la = Notaría Primera Principal del Circuito de Cúcuta , de fecha dos (2) de abril de 1.969 , registrada el nueve (9) de abril de 1.969 , bajo la = Partida No. 518 , folios 185-86 del Libro de Registro Primero, Volúmen 2A, Partida No. 186, folios 256, Tomo 2, Vol.1-A,MATRICULA No.34.298 de Cúcu-

NOTARIA 3ª CIRCULO DE CUCUTA
COPIA SIMPLE

Dr. 1ª Copia Def. 141/87. Expedida 2ª Copia Sept. 27/04 $ 4a Copia 05-38-2012

ta.- TERCERO.- Que esta transferencia se hace sin perjuicio de alineamiento de calles , avenidas, plazas y parques , según la Oficina de Planeación Municipal y sus posibles modificaciones.- CUARTO.- Asimismo, el Municipio de Cúcuta se reserva la franja de terreno necesaria para la instalación de los servicios públicos.- QUINTO.- Que el lote de terreno que acá se transfiere , será destinado por la Junta de Acción Comunal del Barrio " Ciudad Jardín " para la construcción de su sede social y no podrá la antidad cívica , por ningún motivo , cambiar la destinación específica del referido lote que es para uso servicio de la comunidad. Asimismo , la Junta de Acción Comunal no podrá enajenar ni adelantar ninguna clase de negociación del citado lote de terreno que cede el Municipio de Cúcuta con los = fines anteriormente dicho. Esta transferencia se hace por autorización = impartida por el Concejo Municipal de Cúcuta , según Acuerdo No. 20 de 1. 978 , Mayo 16 de 1.978 , debidamente sancionado.- Presente en este acto el señor RAFAEL TARAZONA BERBESI , varón , mayor de edad , vecino de esta ciudad , de estado civil casado, = a quien personalmente identifiqué con la cédula de ciudadanía Número 5.396.908 expedida en Cúcuta y Libreta Militar Número 701260 , obrando como se dijo , en calidad de Presidente de = la Junta de Acción Comunal del Barrio " CIUDAD JARDIN " , manifiesta que = acepta la transferencia que le hace el Municipio de Cúcuta , representado por el Alcalde y el Personero Municipal de Cúcuta , en la forma y términos concebidos en la presente escritura y declara además , estar en posesión = real y material del lote de terreno en mención.- Se presentó el siguiente comprobante : Ministerior de Hacienda y Crédito Pú-blico. Dirección General deImpuestos Nacionales. Certificado de Paz y Salvo Nacional Número XL = 429360. Cúcuta , Junio 28 de 1.960. Valido hasta diciembre 31 de 1.978 , de Junta Comunal Ciudad Jardín , Nit. No. 90502674.- Leído este instrumento a los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal , lo aprueban por estar conforme con la minuta presentada , lo aceptan y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fé. Derechos = Notariales incluído Recaudo para la Superintedencia Decreto 665 de 1.975. $105.oo. = Esta escritura se extendió en una foja útil serie No. MM 000 58305. EL AL-

MM 00058306

546

=2=

-CALDE[illegible]

EDUARDO ALVAREZ ELQURE

EL PERSONERO MUNICIPAL

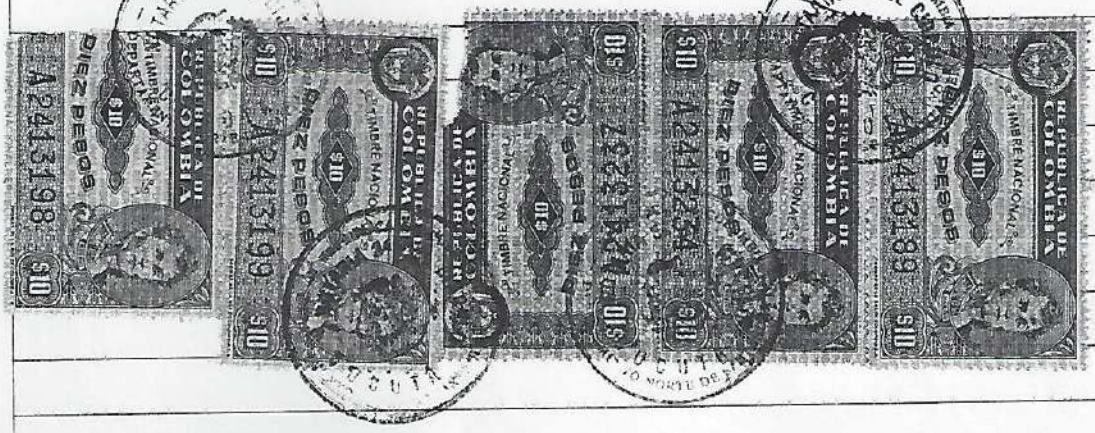
EDGAR ROJAS MARIN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL B. CIUDAD JARDIN

RAFAEL TARAZONA BERBESI

EL NOTARIO TERCERO PRINCIPAL

ENRIQUE FLOREZ WALLACE



COPIA SIMPLE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220927202965676465 **Nro Matrícula: 260-162697**

Pagina 1 TURNO: 2022-260-1-125393

Impreso el 27 de Septiembre de 2022 a las 01:50:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA
FECHA APERTURA: 05-04-1994 RADICACIÓN: SN CON: CERTIFICADO DE: 29-03-1994
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CONTENIDOS EN LA ESCRIT.1973 DEL 28-08-78 DE LA NOT.3.DE CUCUTA, UN LOTE DE TERRENO PROPIO. EXTENSION APROXIMADA 800M2.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
PRIMERO: REGISTRO 09-04-69, ESC.#523 DEL 02-04-69 DE LA NOT.1.DE CUCUTA. COMPRAVENTA -MODO DE ADQUIRIR. DE: RODRIGUEZ DE ABRAJIM TERESA A: MUNICIPIO DE CUCUTA L.1. VOL.2A PART.518 FLS.185/86 1969

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION BARRIO CIUDAD JARDIN

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-09-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1973 DEL 28-08-1978 NOTARIA 3 DE CUCUTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CUCUTA

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CIUDAD JARDIN **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-2016 Radicación: 2016-260-6-31290

Doc: RESOLUCION 1881 DEL 29-12-2006 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA DE CUCUTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION COMUNICADO MEDIANTE OFICIO: 2602016ER07861 DEL 28/11/2016 ZONA DE INFLUENCIA DEMARCADA POR ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, EFECTUADO PARA EJECUCION DEL MEGA PROYECTO DE INTERES PUBLICO ESTE Y OTRO COPIA SE ARCHIVA 260-23

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220927202965676465 **Nro Matrícula: 260-162697**

Impreso el 27 de Septiembre de 2022 a las 01:50:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-02-2019 Radicación: 2019-260-6-3970

Doc: RESOLUCION 001 DEL 12-01-2018 FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA DE CUCUTA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION RESOLUCION N°001 DE FECHA 12/01/2018-INSCRIPCIÓN DE GRAVAMEN DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN -DECRETO 1394 DE 1970 ART.59 Y SIGUIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA-CUCUTA FUTURA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 97-CORREC Fecha: 03-02-1997

POR ERROR EN LA TRANSCRIPCION SE CORRIGE EL AREA DEL INMUEBLE SEGUN ESC.# 1973 DEL 28-08-78 NOT/3 CUCUTA, Y SEGUN AUTO DE FECHA 21-01-97, VALE ART 35 DECRETO 1250-70

= =

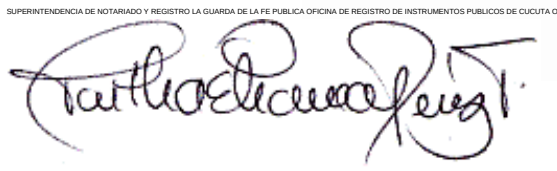
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-260-1-125393 **FECHA: 27-09-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA

Radicado Nº 2022102000523774

Fecha: 22 - 09 - 23 04:09:37 Anexos:1

Destino: 10200 DEPENDENCIA- REM/D: JOSE DE JESUS ESTEVEZ SOTO

SGD Orfeo - Pqrs, Viernes 23 de Septiembre del 2022

Señores

SGD Orfeo - Pqrs

Asunto: SOLICITUD EXONERACION DE IMPUESTOS SALONES COMUNALES
ACUERDO 025 DE 2018

MUY RESPETUOSAMENTE, HACEMOS LLEGAR LA RESPECTIVA SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE SALONES COMUNALES EN EL ACUERDO 025 DEL 2018, ANEXAMOS CERTIFICADO LIBERTAD y TRADICION, COPIA DE ESCRITURA SALON COMUNAL y ULTIMO RECIBO IMPUESTO PREDIAL 2022.

AGRADECEMOS LA ATENCION PRESTADA A ESTA SOLICITUD

Se adjuntan los siguientes archivos:

#	**Nombre**
1	202210200052377400001.pdf

Por favor responder a través de mi correo electrónico: jjstvz72@hotmail.com

Atentamente. JOSE DE JESUS ESTEVEZ SOTO
CC: 88201809
NORTE DE SANTANDER,CÚCUTA
Tel: 3132811369
jjstvz72@hotmail.com